



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y EL AMPA DE LA ESCUELA AMETLLERS PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE LIBROS, EL APOYO PEDAGÓGICO Y EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL CURSO 2022-23

REUNIDOS

Por un lado, el Ilustrísimo Sr. _____, alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, con CIF P0822500E, asistido por la secretaria de la Corporación, señora _____.

Y, por otro, la señora _____, presidenta del AMPA de la Escuela Ametllers, con CIF G64282767.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El AMPA de la Escuela Ametllers es una asociación estrechamente vinculada a la Escuela Ametllers, integrando su comunidad educativa. Como tal, el AMPA es la responsable de varios servicios, proyectos y actividades que complementan los propios del centro.
- II. Es voluntad del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada colaborar en la prestación de servicios complementarios en la escuela, como es el caso del servicio comedor o de la reutilización de libros, y potenciar toda iniciativa que represente un apoyo pedagógico a la tarea educativa propia de la escuela.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto del convenio es colaborar económicamente en el proyecto de reutilización de libros que lidera el AMPA, en las actividades y / o actuaciones de apoyo pedagógico con las que el AMPA complementa la actividad educativa que desarrolla la escuela y en el servicio de comedor que ofrece el AMPA.

Segundo. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:

- Hacer una aportación económica de **2.556,00 €**, para la financiación del proyecto de reutilización de libros, por las actividades y / o actuaciones de apoyo pedagógico que asuma la AMPA, y por el servicio de comedor del curso escolar 2022-23, según el siguiente detalle:
 - o 2.045,00 € a la firma del convenio.
 - o 511,00 € una vez justificada toda la ayuda concedida.

El AMPA de la Escuela Ametllers, en base al presente convenio, se compromete a:



- Destinar la aportación recibida en el marco del convenio al proyecto de reutilización de libros, el servicio de comedor o cualquier actividad y / o actuación de apoyo pedagógico el curso 2022-23, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación por el servicio de comedor	1.447,00 €
Aportación por el servicio de soporte pedagógico y/o reutilización de libros	1.109,00 €
TOTAL	2.556,00 €

- Hacer constar el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento en la difusión de los proyectos, servicios y actividades financiados en el marco del convenio.
- Presentar, a más tardar el 7 de julio de 2023, la siguiente documentación como condición indispensable para cobrar la segunda fracción de la aportación y como requisito para la renovación del convenio en próximos cursos:
 - o Memoria justificativa de las actividades a las que se ha destinado la aportación, de acuerdo con el modelo normalizado que se facilitará desde la concejalía de Educación.
 - o Copia de las facturas por valor del importe de la subvención.

Tercero. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Para el seguimiento del cumplimiento del convenio se emitirá un informe, con una periodicidad anual, coincidiendo con el final de curso escolar, una vez presentada la justificación por parte de la entidad.

La persona responsable del seguimiento y elaboración de la documentación relacionada con el mismo será la jefe de área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cuarto. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de agosto del 2023.

Quinto. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

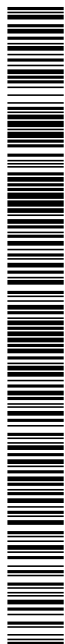
El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de sus firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto. - INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo. - CAUSAS Y FORMAS DE EXTINCIÓN DIFERENTES DEL EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

DOCUMENT CONV	Òrgan CULTURA	EXPEDIENT X2022006516
Codi Segur de Verificació: f2ae3a91-36f2-4877-a891-91586389ed54 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2022_13597669 Data Impressió: 27/10/2022 13:26:47 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 25/10/2022 14:27 (TCAT) (Alcalde), 25/10/2022 20:33 2.- 3.- (SIG) (Secretària), 26/10/2022 09:59		



De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Para cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Octavo. - ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio.